

# **Propuesta CONAIOC: Para la Etapa 5 del Pacto Fiscal**

Noviembre 2017

# ¿Qué son las Autonomías Indígena Originario Campesinas?

Entidades Territoriales  
Gubernativas– Administrativas  
reconocidas en la CPE

Relacionadas  
con

Autodeterminación de  
las Naciones y Pueblos  
Indígena Originario  
Campesinos

Gestión Pública

Administración de un  
Gobierno Formal.

Uso de Recursos Públicos del  
Estado

# Las Autonomías Indígena Originario Campesina en el Pacto Fiscal

La implementación de los Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos, es uno de los pilares que fundamenta la plurinacionalidad del Estado en construcción.

## Gestión Pública

- Gestión pública intercultural

## Administración de un Gobierno Formal.

- De base territorial
- Reconstitución territorial de las NyPIOC.

## Uso de Recursos Públicos del Estado

- Para garantizar el ejercicio de los derechos colectivos de NyPIOC.
- Desarrollo de la Economía Comunitaria
- Impulso a la Soberanía Alimentaria

# AIOCs Situación Actual

- 19 Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos en proceso de implementación. Como base del carácter Plurinacional del Estado.
- 1 Vía Territorio Indígena Originario Campesino (Raqaaypampa), 5 en proceso.
- 2 Por conversión de Gobierno Municipal a GAIOC (Charagua Iyambae y Uru Chipaya), 11 en proceso.
- Competencias: Exclusivas (23), Compartidas (10), Concurrentes (4), Residuales (2)
- Los GAIOCs por conversión asumirán adicionalmente las competencias de los Gobiernos Autónomos Municipales.

# Recursos de los GAIOCs:

## Ingresos Propios- Situación actual

### *a) Impuestos asignados a su administración.*

De acuerdo al Art. 294 de la CPE, la pequeña propiedad agraria y la propiedad colectiva y comunitaria de la tierra no se encuentran sujetas al pago de impuestos por propiedad agraria. Las GAIOCs vía conversión acceden a Recursos del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles en zona urbana.

### *b) Las tasas, patentes y contribuciones especiales.*

En desarrollo

- Fomentar las Compras locales como mecanismo de evitar la migración de Recursos y garantizar su reinversión en los territorios.

### *c) Los ingresos por venta de bienes, servicios y la enajenación de activos.*

- En proceso de transferencia en los casos de AIOCs vía conversión municipal.
- No existen en caso de las AIOCs vía TIOCs.

### *d) Legados, donaciones y otros ingresos similares.*

No existen al momento.

- Apoyo del Nivel Central del Estado sobre los mecanismos existentes para el acceso a estos recursos.

### *e) Los créditos y empréstitos internos y externos.*

No existen al momento.

- Apoyo del Nivel Central del Estado sobre los mecanismos existentes para el acceso a estos recursos.

# Recursos de los GAIOCs:

## Ingresos por transferencias

*f) Las transferencias provenientes de regalías departamentales por explotación de recursos naturales, establecidas mediante normativa vigente y la Ley del Gobierno Autónomo Departamental.*

Propuesta AIOC: La transferencia de regalías por explotación de recursos naturales debe realizarse de manera automática y directa a los GAIOC en el marco de lo establecido en el Art. 304 par. IV de la CPE. Y respetando el principio de igualdad establecido en el Art. 5 de la LMAD: **“Igualdad.-** La relación entre las entidades territoriales autónomas es armónica, guarda proporción, trato igualitario y reciprocidad entre ellas, no admite subordinación jerárquica ni tutela entre sí.”

*g) Transferencias por delegación o transferencia de competencias.*

Es la responsabilidad compartida de los órganos públicos en la determinación de la fuente de recursos y la asignación de los mismos para el ejercicio de las competencias establecidas en la CPE. Toda nueva transferencia o asignación de competencias deberá estar acompañada de la definición de la fuente de los recursos económicos y financieros necesarios para su ejercicio. (LMAD art.5). Los recursos necesarios para el cumplimiento de sus competencias serán *transferidos automáticamente* por el Estado Plurinacional de acuerdo a la ley.(CPE Art. 304. par IV)

*h) Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).*

Propuesta AIOC: Incorporar a las nuevas ETAs como prestadoras de bienes y servicios públicos en la distribución de los recursos del IDH. Revisar la condicionalidad de los Recursos de CT, pues algunos no responden a la realidad de las AIOCs.

# Recursos de los GAIOCs (LMAD Art. 106)

Corresponden a los gobiernos autónomos indígena originarios campesinos (GAIOC), los siguientes recursos:

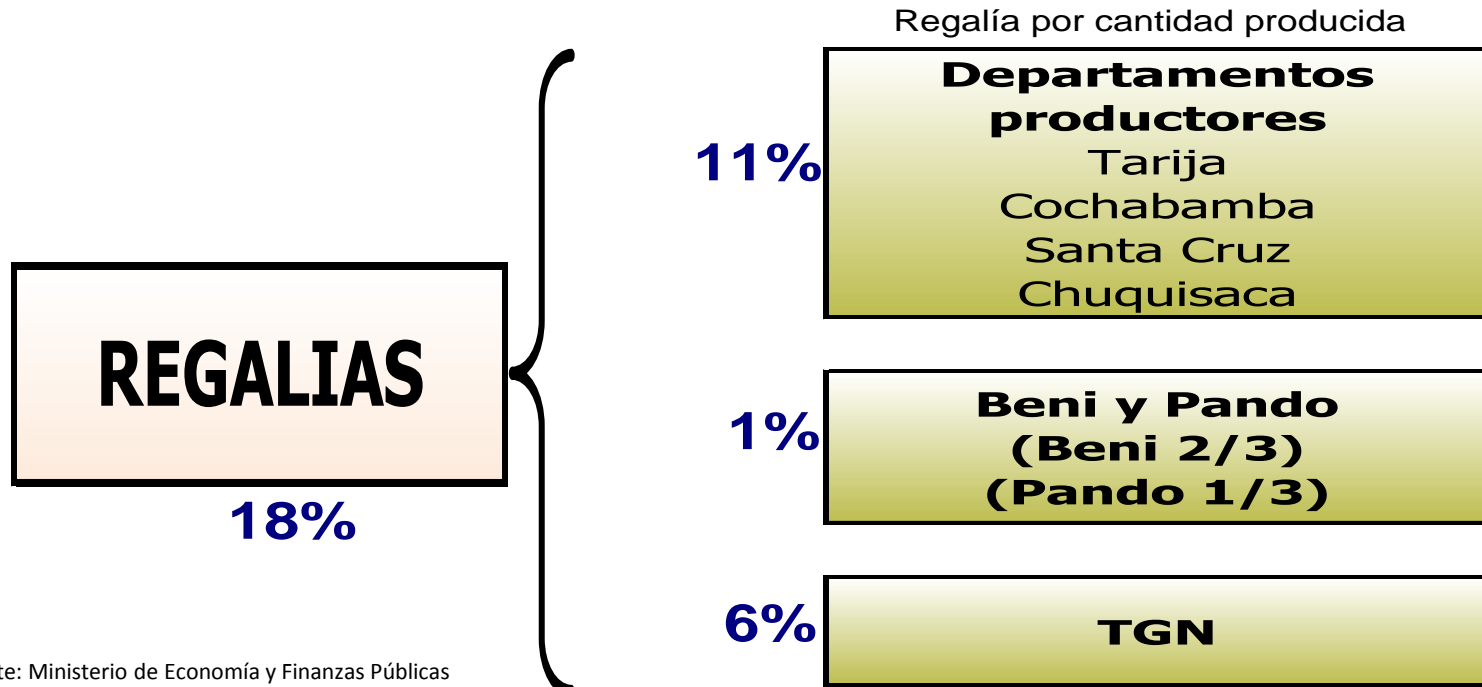
Propios
<ul style="list-style-type: none"><li>• a) Impuestos asignados a su administración.</li><li>• b) Las tasas, patentes y contribuciones especiales.</li><li>• c) Los ingresos por venta de bienes, servicios y la enajenación de activos.</li></ul>

Otros
<ul style="list-style-type: none"><li>• d) Legados, donaciones y otros ingresos similares</li><li>• e) Los créditos y empréstitos internos y externos.</li></ul>

Transferencias
<ul style="list-style-type: none"><li>• f) Las transferencias provenientes de regalías departamentales por explotación de recursos naturales, establecidas mediante normativa vigente y la Ley del Gobierno Autónomo Departamental.</li><li>• g) Transferencias por delegación o transferencia de competencias.</li><li>• h) Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).</li></ul>

# Distribución de Regalías Hidrocarburíferas

(En Porcentajes de Participación)



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Elaboración: MEFP-VPCF-DGPGP-UGPPP  
Art. 52 de la Ley Nº 3058 de 17 de mayo de 2005

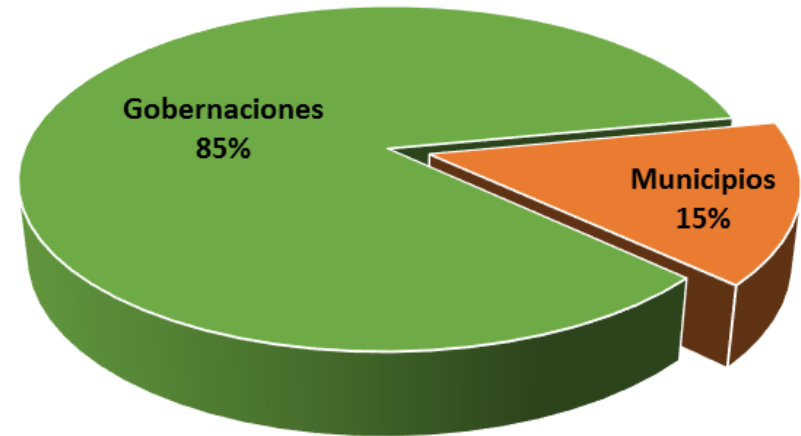
Propuesta AIOC: Redistribución de las Regalías Hidrocarburíferas en el marco de lo establecido en el Art. 353 de la CPE: *El pueblo boliviano tendrá acceso equitativo a los beneficios provenientes del aprovechamiento de todos los recursos naturales. “Se asignará una participación prioritaria a los territorios donde se encuentren estos recursos, y a las naciones y pueblos indígena originario campesinos.”*



# Distribución de los Ingresos por Regalías Mineras 2016

(En Millones de Bolivianos y en Porcentajes de Participación)

Concepto	Monto	%
Gobernaciones	758	85%
Municipios	134	15%
<b>TOTAL</b>	<b>892</b>	<b>100%</b>



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Elaboración: MEFP-VPCF-DGPGP-UGPPP  
Art. 229 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014.

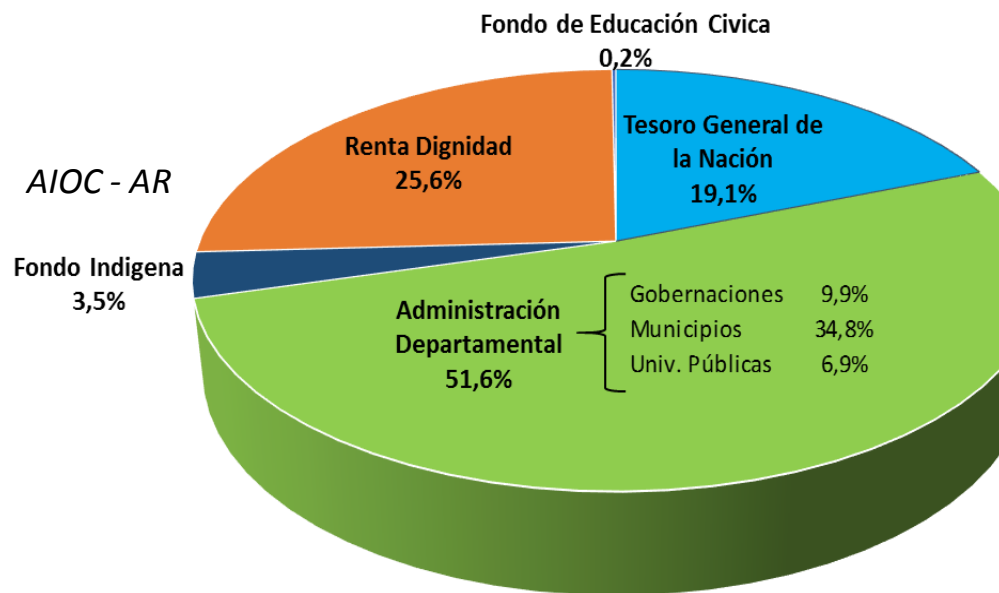
Propuesta AIOC: Redistribución de las Regalías Mineras en el marco de lo establecido en el Art. 353 de la CPE: *El pueblo boliviano tendrá acceso equitativo a los beneficios provenientes del aprovechamiento de todos los recursos naturales. “Se asignará una participación prioritaria a los territorios donde se encuentren estos recursos, y a las naciones y pueblos indígena originario campesinos.”*

# Distribución del IDH 2016

(En Millones de Bolivianos y Porcentajes de Participación)

DISTRIBUCIÓN DEL IDH	TOTAL	Part %
Tesoro General de la Nación	1.041	19,1%
Administración Departamental	2.792	51,6%
<i>Gobernaciones</i>	537	9,9%
<i>Municipios</i>	1.887	34,8%
<i>Universidades Públicas</i>	369	6,9%
Fondo Indígena	189	3,5%
Renta Dignidad	1.391	25,6%
Fondo de Educación Cívica	10	0,2%
<b>TOTAL</b>	<b>5.423</b>	<b>100%</b>

12% Aporte al Fondo de Inversión (FPIEEH)	740
-------------------------------------------	-----



**Propuesta AIOC:** Redistribución de los recursos del IDH considerando a las todas las Entidades Territoriales Autónomas: GAD – GAM – GR – AIOC y universidades. Como responsables de prestar bienes y servicios públicos.

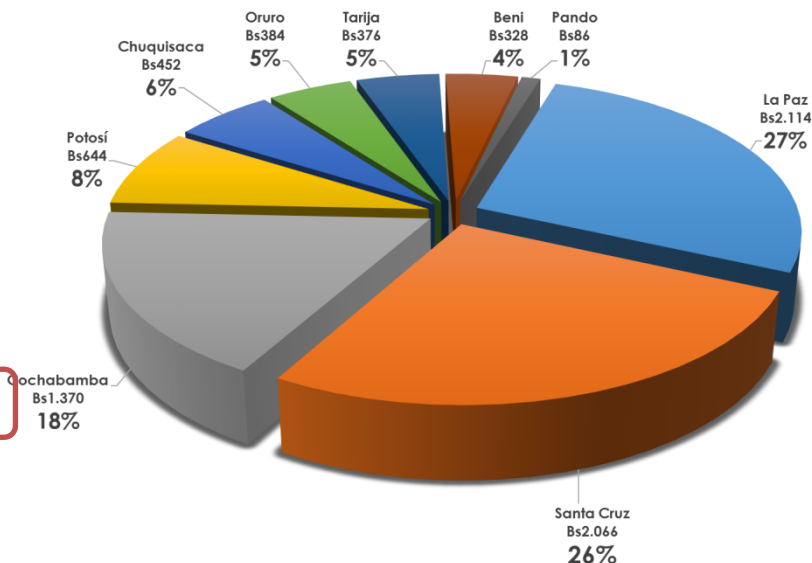
Los Recursos del Fondo Indígena deben ser prioritariamente destinados a la inversión en los territorios de las AIOCs.

# Coparticipación Tributaria 2016\*

(En Millones Bolivianos y Porcentajes de Participación)

Concepto	Monto	%
<b>Tesoro General de Nación</b>	<b>29.668</b>	<b>75%</b>
Educación	12.027	30%
Salud	4.317	11%
Pensiones	7.221	18%
FFAA	2.474	6%
Policía	2.356	6%
Administración Central	1.274	3%
<b>Administración Departamental</b>	<b>9.913</b>	<b>25%</b>
Municipios <b>+ AIOCs</b>	7.819	20%
Universidades Públicas	2.094	5%
<b>TOTAL</b>	<b>39.581</b>	<b>100%</b>

**Distribución a Municipios por Departamento**  
(En Millones de Bolivianos y Porcentaje)



FUENTE: SIGEP

ELABORADO: Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria

(\*) PGE 2016

**Propuesta AIOC:** La Redistribución de Ingresos por Coparticipación Tributaria debe incluir a las AIOCs, al menos en los recursos asignados a los GAIOCs por conversión, pues asumen las competencias de los anteriores municipios.

Revisar la condicionalidad del gasto, algunas asignaciones no responden a la realidad de las AIOCs.

# Las AIOCs apoyan el logro de los Fines del Estado Plurinacional

(CPE art. 9)

1. Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la ***descolonización***, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, ***para consolidar las identidades plurinacionales***.

2. Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, ***las naciones, los pueblos y las comunidades***, y fomentar el respeto mutuo y el ***diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe***.

3. Reafirmar y consolidar la unidad del país, y ***preservar como patrimonio histórico y humano la diversidad plurinacional***.

6. ***Promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales***, e impulsar su industrialización, ***a través del desarrollo y del fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles***, así como la ***conservación del medio ambiente***, para el bienestar de las generaciones actuales y futuras.

# Desafíos del Pacto Fiscal respecto a las AIOCs

1. Implementación de las Autonomías Indígena Originario Campesinos como base de la Plurinacionalidad del Estado.
2. Superar las Asimetrías territoriales promoviendo el desarrollo socioeconómico integral del país a través del empoderamiento del nivel subnacional.
3. Garantizar la generación de las condiciones suficientes y necesarias para el ejercicio de los derechos colectivos de las Naciones y Pueblos indígenas establecidas en la CPE.
4. Establecimiento de acuerdos gubernativos de inversión concurrente para proyectos de acceso a servicios que garanticen los derechos de la población.
5. Contribuir al país en el logro de la seguridad y soberanía alimentaria a través de la producción de alimentos orgánicos de alta calidad nutritiva para la canasta familiar.
6. Generar mecanismos de inversión para el fortalecimiento de los sistemas económicos comunitarios, en especial los que contribuyen a la Seguridad y Soberanía Alimentaria.
7. Incorporar en la Gestión Pública mecanismos e instrumentos flexibles que permitan el Desarrollo de la Gestión Pública intercultural de las AIOCs.
8. Adecuación normativa correspondiente estableciendo la participación directa de las AIOCs en las regalías.
9. Superar la condicionalidad y direccionalidad del gasto programado, pues en algunos casos, no responden a la realidad de las AIOCs.
10. Fomentar las Compras locales como mecanismo de evitar la migración de Recursos y garantizar su reinversión en los territorios.

Muchas gracias.